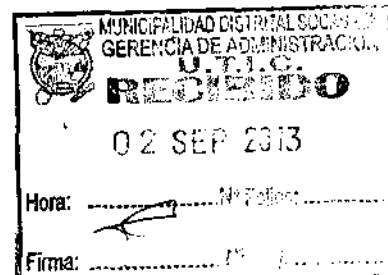




Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2013-MDS/A-GM

Socabaya, 02 SET. 2013

VISTOS:

El Informe N° 055-2013-A/GM-GA del Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines. (...) En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, mediante Informe N° 055-2013-A/GM-GA el Gerente de Administración solicita la reconfiguración del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios para Obras, y Ejecución de Obras por Contrata, proponiendo los integrantes que la conformarían.

En consecuencia, con las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS de fecha 14 de noviembre del 2011;



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **RECONFORMACION**, a partir de la fecha, del **Comité Especial Permanente** encargado de conducir los **Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios para Obras, y Ejecución de Obras por Contrata**, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	C.P.C.C. Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración
Miembro	Ing. Pedro Ricardo del Carpio Seminario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales	Especialista Administrativo I Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTE	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico Local
Miembro	Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva	Jefe de la Unidad de Obras Públicas
Miembro	Abog. Richard Fernando Calle Polanco	Técnico Administrativo II Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE que el *Abog. Richard Fernando Calle Polanco* en su calidad de miembro integrante del Comité Especial Permanente deberán cumplir sus funciones conforme al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE notificar al Presidente del Comité Especial Permanente, al despacho de Alcaldía, Secretaría General, Gerencia de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Abog. JOSE ABEL GARCIA
Gerente Municipal